**Mandato de la Experta independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales**

**Convocatoria de contribuciones**

**Obligaciones financieras internacionales, sistemas digitales y derechos humanos**

1. **Antecedentes y objetivos**

La columna vertebral de la economía digital es la hiperconectividad, es decir, la creciente interconexión de las personas, las organizaciones y las máquinas que resulta de Internet, la tecnología móvil y el Internet de las cosas. El rápido crecimiento de la economía digital tiene implicaciones sobre los derechos humanos, la arquitectura financiera internacional y la forma de regularla en el contexto de las desigualdades multidimensionales existentes. La economía digital tiene un valor de 11,5 billones de dólares en todo el mundo, lo que equivale al 15,5% del PIB mundial, y ha crecido dos veces y media más rápido que el PIB mundial en los últimos 15 años, casi duplicando su tamaño desde el año 2000[[1]](#footnote-1). Se estima que el 70% del nuevo valor creado en la economía durante la próxima década se basará en modelos de negocio de plataforma habilitados digitalmente. Cuando se pone un rostro humano a esto, es importante considerar que, a nivel mundial, el 62% de los hombres se conectan a Internet, en comparación con sólo el 57% de las mujeres[[2]](#footnote-2). El porcentaje de usuarios de Internet en las zonas urbanas es el doble que en las rurales. El 71% de la población mundial más joven, de entre 15 y 24 años, utiliza Internet, frente al 57% del resto de grupos de edad. A pesar de que las nuevas tecnologías se están extendiendo rápidamente por todo el mundo, se calcula que el 37% de la población, es decir, 2.900 millones de personas, no ha utilizado nunca Internet[[3]](#footnote-3).

A pesar de esta experiencia tan diversa y variada de los sistemas digitales, tanto si toda la actividad realizada por las personas utiliza el sistema como si no existe ninguna interacción con el sistema digital: su uso, velocidad, forma de funcionamiento, capacidad y ritmo de funcionamiento y crecimiento afecta a todas las personas, entidades y estados a nivel mundial. La regulación de este espacio sigue evolucionando y, por tanto, las leyes, reglamentos, directrices y normas están en constante cambio.

En el contexto de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales y su impacto en los derechos humanos, esto aporta una serie de dimensiones y preocupaciones específicas. Las remesas, por ejemplo, que son la mayor y más estable fuente de divisas, con los avances digitales, han sido una creciente fuente de ingresos en muchos países del mundo[[4]](#footnote-4). Los proveedores de dinero móvil, a través de sus transacciones cotidianas, están aprovechando el sistema, al igual que todos los demás que operan dentro de las economías realizando transacciones entre órdenes que antes eran casi imposibles[[5]](#footnote-5). La cuestión de las remesas, cuando se relaciona con otros problemas de la financiación del desarrollo, como la falta de acceso a una liquidez suficiente, libre de condiciones y de deudas, la infrautilización crónica de la ayuda oficial al desarrollo y la volatilidad de los flujos de capital privado; todo ello en un mundo digital, forma un sistema financiero con flujos de información que puede apoyar pero también socavar la realización de los derechos humanos[[6]](#footnote-6).

En los espacios tecnológicamente más avanzados, el uso de los datos y su análisis a través de la inteligencia artificial en la economía digital está transformando los modelos de negocio, facilitando nuevos productos y servicios, creando nuevos procesos, generando una mayor utilidad e introduciendo una nueva cultura de gestión[[7]](#footnote-7). Sin embargo, los procesos estatales no están a la altura de estos avances. Ello a pesar de que los Estados también se comprometen con los mismos sistemas digitales para evaluar y garantizar que los servicios públicos se presten a los más necesitados de forma eficaz y eficiente.

Una mayor transparencia es un bien público comúnmente acordado para orientar las transacciones financieras. Sin embargo, con demasiada frecuencia, el acceso público a los contratos de financiación pública es mínimo y los acuerdos bilaterales siguen siendo inaccesibles, por un lado, mientras que, por otro, el acceso del Estado a las transacciones financieras para evaluar los flujos financieros con fines de regulación tampoco es accesible[[8]](#footnote-8). El acceso desigual a la información y la opacidad general es un problema especialmente difícil cuando se utilizan sistemas digitales. Tres elementos de la legitimidad fiscal -responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas- serán el centro de la investigación de la Experta Independiente sobre los límites de los datos de información financiera a los que pueden acceder los países y el público para generar ingresos que puedan promover la realización de los derechos humanos[[9]](#footnote-9).

El acceso a los datos sigue siendo un impedimento para la supervisión y el control de estas transferencias que, de ser controladas, darían lugar a dos logros relacionados con las finanzas en todos los países: a) más dinero permanecería en una economía y, por lo tanto, seguiría circulando en ella, lo que daría lugar a la reducción de los precios de los bienes y servicios y posiblemente a la creación de más puestos de trabajo, promoviendo la realización progresiva de los derechos humanos; y b) el Estado estaría en mejores condiciones de regular y recaudar ingresos fiscales, financiando así sus actividades, incluidas las relacionadas con los derechos humanos, lo que daría lugar a su realización progresiva, incluida la comprensión de los retos, oportunidades y riesgos pertinentes[[10]](#footnote-10). No obstante, esto debe tener lugar en un ecosistema que sea fiscalmente legítimo y que permita a las partes interesadas acceder a la información mientras participan en un espacio que permita la libertad de expresión.

Al medir los diversos elementos de las economías mundiales, continentales, regionales, nacionales y subnacionales, ya sean formales o informales, la Experta Independiente, a través de consultas y de la participación de las partes interesadas, establecerá los ámbitos en los que los Estados podrían optar por comprometerse y lo que podrían regular mejor para mejorar la protección de sus poblaciones y elevar el nivel de vida[[11]](#footnote-11). Este debate incluirá, sin limitarse, a las criptomonedas, los activos virtuales, las monedas digitales, el metaverso y las partes interesadas activas en la prestación digital de servicios financieros, a menudo transfronterizos[[12]](#footnote-12).

En su informe anual al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2023, la Experta Independiente sobre la deuda, otras obligaciones financieras internacionales y los derechos humanos, la Sra. Attiya Waris, abordará los vínculos entre las **obligaciones financieras internacionales, los sistemas digitales y los derechos humanos**.

1. **Cuestionario**

La Experta Independiente invita y agradece todas las contribuciones de los Estados, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones y redes de la sociedad civil, los sindicatos, los organismos y entidades de las Naciones Unidas, los actores privados, el mundo académico, los grupos de reflexión y cualquier otra parte interesada.

Invita a todos a compartir información, documentos, declaraciones o análisis para abordar de forma general los vínculos entre las **obligaciones financieras internacionales, los sistemas digitales y los derechos humanos**. La Experta Independiente agradece, en particular, las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los retos a los que se enfrenta la regulación de las transacciones financieras en la economía digital a nivel nacional, regional, continental e internacional?
2. ¿Cuál es la naturaleza, el alcance y la finalidad de un consenso internacional sobre la fiscalidad de la economía digital que apoye los derechos humanos?

La necesidad de consenso internacional en materia de economía digital surge desde hace varios años, tanto en el marco de G20, así como en el ámbito de Naciones Unidas y OCDE. Para lograr el tratamiento óptimo de sujeción a impuesto de distintos tipos de renta se requiere de un consenso global, en este caso profundizado por la especificidad que exige lograr transparencia, trazabilidad y cooperación internacional por las particularidades de la economía digital en su conjunto. Estos calificativos responden a las características de nuevos modelos de gobierno que tienen que ver con una mayor participación privada y colaboración público privada y que se vinculan desde sus orígenes a la protección de derechos humanos básicos. Además, debe considerarse que, como complemento de lo comentado, también se debe dirigir especial atención al destino de lo que cada jurisdicción recaude por tal concepto, en pos de una mejor redistribución del ingreso.

1. ¿Cuáles son las ventajas/desventajas de regular los elementos financieros de la economía digital y de regular los sistemas digitales que apoyan las transacciones para los países menos desarrollados?
2. ¿Qué medidas y mecanismos deben establecerse para garantizar que un impuesto digital global incorpore los principios de los derechos humanos tanto en su forma de recaudación como en el uso de los ingresos fiscales generados?

En principio, la República Argentina, atento miembro del G20, acordó no introducir impuestos sobre la renta provenientes de la prestación de servicios digitales, hasta tanto no se acordare una solución global. Al respecto, cabe remitir a la iniciativa del Marco Inclusivo de la OCDE/G20, que en octubre de 2021 fuera apoyada por 137 jurisdicciones[[13]](#footnote-13).

Por tal motivo, nuestro país participa desde el inicio del planteo de la propuesta global, comenzando con la Acción 1 del Proyecto BEPS, hasta la actualidad.

Como es de amplio y público conocimiento, esa propuesta aún no ha alcanzado un consenso definitivo, teniendo en cuenta algunos aspectos que pueden vincularse a tratamiento equitativo entre países desarrollados y en desarrollo, en cuestiones consideradas de suma trascendencia tales como, la conformación de los paneles de revisión y determinación (que entendemos deben contar con una estructura inclusiva), consecuencias del cómputo de pago a cuenta para evitar la doble imposición internacional, entre otros. Ello conlleva a la necesidad de seguir analizando estos temas para que se logre el objetivo de una mejor distribución del ingreso entre jurisdicciones con distinto nivel de desarrollo.

1. ¿Existen prácticas, legislación o políticas a nivel nacional o regional que puedan servir de buenos ejemplos? ¿Existen estudios de casos que podrían considerarse para este informe, con referencia específica, cuando sea posible, a las remesas, las criptomonedas y los mercados de comercio electrónico, así como a la fiscalidad de las empresas que participan en los sistemas digitales?

Argentina ha participado, como se dijo anteriormente, en todo el proceso del Proyecto BEPS, en el que se han incluido acciones vinculadas a evitar malas prácticas, como el abuso de los Convenios para evitar la doble imposición, las prácticas fiscales nocivas, y otras para mejorar la transparencia y la certeza en materia tributaria, como el tratamiento de los instrumentos híbridos y las reglas sobre precios de transferencia. Pero también se ha trabajado en la construcción de indicadores para una mejor evaluación de las medidas surgidas de ese Proyecto que luego en su mayoría fueron internalizadas en la legislación argentina.

Sin perjuicio de estos aspectos de política tributaria, también se complementa con tareas de administración tributaria enfocada a la fiscalización de tales operaciones.

1. ¿Cómo deben tratar los Estados las interacciones entre las transacciones fiscales y el metaverso[[14]](#footnote-14) - desde la perspectiva de los derechos humanos?
2. ¿Qué otras cuestiones deberían ser abordadas por la Experta Independiente en este ámbito, tanto para su informe al Consejo de Derechos Humanos, 52a Sesión, como para otras actividades e iniciativas que pueda emprender de acuerdo con su mandato?

Focalizar en la mejora de la distribución del ingreso, la trazabilidad de operaciones internacionales, la ponderación de cuestiones de género en agenda global, y la necesidad de regular a nivel global las operaciones con criptomonedas.

1. **Presentación de información**

Debido a la limitada capacidad de traducción, rogamos que las respuestas se presenten preferentemente en inglés antes **del 30 de septiembre de 2022.** Todas las respuestas se publicarán en la página web oficial de la Experta Independiente, más abajo:

* https://www.ohchr.org/es/special-procedures/ie-foreign-debt

Le rogamos que limite sus respuestas a un máximo de 3.000 palabras y que facilite los enlaces a la información o los documentos disponibles.

Por favor, envíe sus contribuciones a hrc-ie-foreigndebt@un.org, con copia a ohchr-registry@un.org.

1. Digital spillover: <https://www.huawei.com/minisite/gci/en/digital-spillover/files/gci_digital_spillover.pdf> accessed 10 August 2022. [↑](#footnote-ref-1)
2. ‘Overview on Digital Development’ (*World Bank*) [Digital Development Overview: Development news, research, data | World](https://www.worldbank.org/en/topic/digitaldevelopment/overview) accessed 10 August 2022. [↑](#footnote-ref-2)
3. ibid. [↑](#footnote-ref-3)
4. ibid. [↑](#footnote-ref-4)
5. ibid. [↑](#footnote-ref-5)
6. ibid. [↑](#footnote-ref-6)
7. ‘What Is Digital Economy? | Deloitte Malta | Technology’ (*Deloitte Malta*) <https://www2.deloitte.com/mt/en/pages/technology/articles/mt-what-is-digital-economy.html> accessed 10 August 2022. [↑](#footnote-ref-7)
8. ‘Taking Stock and Identifying Priority Areas: A Vision for the Future Work of the Mandate Holder’ [" https://primarysources.brillonline.com/browse/human-rights-documents-online/promotion-and-protection-of-all-human-rights-civil-political-economic-social-and-cultural-rights-including-the-right-to-development;hrdhrd99702016149](https://primarysources.brillonline.com/browse/human-rights-documents-online/promotion-and-protection-of-all-human-rights-civil-political-economic-social-and-cultural-rights-including-the-right-to-development;hrdhrd99702016149) accessed 18 July 2022. [↑](#footnote-ref-8)
9. ibid. [↑](#footnote-ref-9)
10. ‘Taking Stock and Identifying Priority Areas: A Vision for the Future Work of the Mandate Holder’ (n 1). [↑](#footnote-ref-10)
11. ibid. [↑](#footnote-ref-11)
12. ibid. [↑](#footnote-ref-12)
13. https://www.oecd.org/tax/beps/statement-on-a-two-pillar-solution-to-address-the-tax-challenges-arising-from-the-digitalisation-of-the-economy-october-2021.htm [↑](#footnote-ref-13)
14. En informática se entiende como un espacio de realidad virtual en el que los usuarios pueden interactuar con un entorno generado por ordenador y con otros usuarios. [↑](#footnote-ref-14)